



Resolución Administrativa

Lima, 25 de Julio de 2024

VISTO:

El Informe Nº 293 -2024-EBYP-OP-HNDM, de fecha 22.07.2024, emitido por el Equipo de Trabajo de Beneficios y Pensiones de la Oficina de Personal, que contiene el expediente con **Registro Nº 25339-2024** respecto a la solicitud de **renuncia** a partir del **01 de agosto del 2024** del servidor **Manuel Humberto LOPEZ FUENTES**, Médico, Nivel MC-1, del Hospital Nacional Dos de Mayo;

CONSIDERANDO:

Que, con escrito de fecha de 04.07.2024, el servidor Manuel Humberto LOPEZ FUENTES, Médico, Nivel MC-1, de esta institución solicita se le acepte su renuncia irrevocable a partir del 01 de agosto del 2024, y asimismo la exoneración del plazo de ley, por motivos imprevistos al acceder a una plaza de capacitación ofertada en concurso público (subespecialidad en Patología Oncológica);

Que, de acuerdo al Informe Escalafonario Nº 1070-2024, de fecha 18.07.2024, emitido por el Equipo de Trabajo de Selección, Clasificación y Registro de la Oficina de Personal, informa entre otros, que el servidor Manuel Humberto LOPEZ FUENTES, Médico, Nivel MC-1, ingresó a laborar al Hospital Nacional "Dos de Mayo" en la condición de contratado a partir de 30 de diciembre de 2017 mediante Resolución Directoral Nº 222-2017-D-HNDM y nombrado el 07 de diciembre de 2023 con Resolución Directoral Nº 287-2023-D-HNDM, y según el Formulario para Acción de Personal Nº 120-2014-OP-HNDM de fecha 18.07.2024, la fecha de renuncia es a partir del 01 de agosto de 2024;

Que, de acuerdo al Informe Nº 086-2024-ERYP-OP-HNDM, de fecha 18.07.2024 emitido por el Equipo de Trabajo de Remuneraciones y Presupuesto de la Oficina de Personal, indica entre otros, los ingresos al mes de julio de 2024, el servidor Manuel Humberto LOPEZ FUENTES, nombrado bajo el Decreto Legislativo Nº 276, con D.N.I. Nº 41407524, en el cargo Médico, MC-1, con Código AIRHSP 001680, que es inherente a su cargo y nivel y menciona que corresponde al Equipo de Control de Asistencia informar respecto a su asistencia y/o licencias que registre el mencionado servidor hasta la fecha de su renuncia;

Que, la renuncia como causal de término de la carrera administrativa del servicio público se encuentra taxativamente establecido en el inciso b) del artículo 34º del Decreto Legislativo Nº 276, enunciado que es concordante con el inciso b) del artículo 182º del Decreto Supremo Nº 005-90-PCM, que establece que el término de la carrera administrativa se produce por renuncia del servidor;

Que, de conformidad con lo establecido en el Decreto Legislativo Nº 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y Remuneraciones del Sector Público y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo Nº 005-90-PCM, Ley Nº 31953 – Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024, Resolución Ministerial Nº 696-2008/MINSA que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Nacional "Dos de Mayo" y Resolución Ministerial Nº 001-2024/MINSA, publicado en el diario oficial El Peruano el 04 de enero de 2024, que delega durante el Año Fiscal 2024, a las Oficinas de Recursos Humanos o las que hagan sus veces, de las Direcciones de Redes Integradas de Salud (DIRIS), Institutos Nacionales Especializados y Hospitales del Ministerio de Salud, de conformidad con la Ley Nº 30057, Ley del Servicio Civil, la facultad de formalizar las acciones de personal;

Estando a lo informado por la Coordinadora del Equipo de Beneficios y Pensiones de la Oficina de Personal del Hospital Nacional "Dos de Mayo";

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – Aceptar la renuncia a partir del **01 de agosto de 2024**, solicitado por el servidor **Manuel Humberto LOPEZ FUENTES**, Médico, Nivel MC-1, identificado con DNI Nº **41407524**, Código AIRHSP 001680, del Hospital Nacional "Dos de Mayo", Unidad Ejecutora Nº 028, Pliego Nº 011- Ministerio de Salud, por los fundamentos expuestos en el primer párrafo de la parte considerativa de la presente resolución, dándole las gracias por los servicios prestados.





ARTÍCULO SEGUNDO. - Disponer que la Oficina de Personal, proceda a realizar las acciones pertinentes para el reconocimiento de los beneficios que le corresponde de acuerdo a Ley.

ARTÍCULO TERCERO. - Notificar la presente resolución al recurrente, para su conocimiento y fines correspondientes.

ARTÍCULO CUARTO. - La Oficina de Estadística e Informática dispondrá la publicación de la presente resolución en el portal institucional: <http://www.hdosdemayo.gob.pe>.

Regístrese y comuníquese,

MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL NACIONAL "DOS DE MAYO"

Abg. Raúl Víctor TORRES CASTAÑEDA
Jefe de la Oficina de Personal
Oficina Ejecutiva de Administración

RVTC/FATM/Imche
c.c.
Dpto. de Patología Clínica y Anatomía Patológica
Of. de Estadística e Informática
Of. de Personal
ESCYR Of. Personal
ECA Of. Personal
ERYP Of. Personal
interesado
Archivo